

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033 -2016 -CMLV

La Victoria, 23 de agosto del 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO :

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2016, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Oficio N° 261/X1-11/24.00; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 261/X1-11/24.00, el Comandante General de la 7ª. Brigada de Infantería del Ejército Peruano solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con instrumentos musicales para la Banda de Músicos N° 52 de esa Unidad de Combate;

Que, el Concejo Municipal, atendiendo a las funciones que cumple la referida Banda de Músicos del Ejército Peruano, y el apoyo que constantemente brinda a nuestra institución, estima conveniente autorizar la donación de los instrumentos musicales solicitados;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de instrumentos musicales para la Banda de Músicos N° 52 de la 7ª. Brigada de Infantería del Ejército Peruano. Los instrumentos que se donarán son los siguientes: 02 Trompetas marca HOFFER, 01 Trombón de Bara marca HOFFER, 01 Bajo de Viento marca HOFFER, 01 Saxo Alto marca HOFFER, 01 Tuba Acrilica SIB com funda acolchada, 01 Clarinete marca HOFFER, 01 Tarola pesada MAXTONE, 01 Bombo MAXTONE N° 26", 01 par de Platillos SABIAN N° 18" y 02 Napoleones MAXTONE.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas respectivas se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO :
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE